



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 00033-2024-OSINFOR/05.2

Lima, 01 de febrero 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 0034-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de enero del 2024 de la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y Fauna Silvestre; el Memorándum N° 0101-2024-OSINFOR/05.2.3 de fecha 25 de enero 2024 de la Unidad de Abastecimiento, Memorándum N°0089-2024-OSINFOR/04.1.2 de fecha 24 de enero de 2024 de la Unidad de Presupuesto e Inversiones y el Informe N° 00037-2024-OSINFOR/05.2.2 de fecha 01 de febrero del 2024 de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo N° 1085, se prueba la Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y su reglamento, asimismo con Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR/01.1, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones del OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.°004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de “Encargos” al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de “Encargos” a personal de la institución, de la siguiente manera: *“Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)”*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los “Encargos” al personal de la institución: *“Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *“La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”*, precisando en su numeral 40.5 que: *“No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces”*;



Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR, de fecha 09 de octubre de 2018, se aprueba la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre”, la misma que es aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento, Oficinas Desconcentradas y personal CAS o del Régimen del Servicio Civil del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos otorgados bajo la modalidad de fondo interno, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Memorándum N° 0034-2024-OSINFOR/08.3, de fecha 19 de enero del 2024, la Dirección de Evaluación y Desarrollo de Capacidades Forestal y Fauna Silvestre solicita la aprobación de fondos en la modalidad de “encargo interno” para la ejecución de gastos de Talleres, debido que para realizar las invitaciones al público objetivo, que son entre otros comunidades nativas y titulares de predios privados, las cuales se encuentran en diferentes localidades de los distritos en el ámbito de la oficina desconcentrada y se desplazaran desde zonas remotas o inaccesibles, donde es difícil el acceso a prestadores de servicios de alojamiento, alimentación y transporte y/o comunicación; tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 024; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Memorándum N° 0101-2024-OSINFOR/05.2.3, de fecha 25 de enero 2024, la Unidad de Abastecimiento recomienda que se realicen los fondos bajo la modalidad de “encargo interno” debido a la ubicación geográfica donde se realizan los Talleres, pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos previsto;

Que, la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, revisa y consolida todos los requisitos para el otorgamiento de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001- V.01, tal como lo sustente en el Informe N° 00037-2024-OSINFOR/05.2.2, de fecha 01 de febrero del 2024;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0097-2024, aprobada por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, mediante Memorándum N° 0089-2024-OSINFOR/04.1.2 de fecha 24 de enero 2024;

Con el visado del Ejecutivo de la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Jefatura N° 003-2023-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de fondos en la modalidad de “Encargo Interno”, conforme se detalla en el Anexo N°01 y en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración: concepto de gasto, responsable, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las



partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a las partidas autorizadas, procedimientos y normatividad presupuestal, tributaria y de tesorería vigente, de acuerdo al Numeral 2.5.1, de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01., la cual señala que el dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración a la Oficina Desconcentrada de Atalaya y a la Unidad de Administración Financiera y Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO 5°.- Asimismo, disponer a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI, publicar la presente resolución de administración en el portal web de la institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

LISETTE PATRICIA KANASHIRO KATEKARU
Directora de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y
de Fauna Silvestre – OSINFOR



ANEXO N°01

N°	OFICINA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	META	IMPORTE S/	FECHA DE EJECUCION
1	Atalaya	Gastos de Talleres	Nelson Villalva Romero	024	23,822.00	Del 05 al 29 de febrero 2024

ANEXO N°02

OFICINA DESCONCENTRADA	ATALAYA	TOTAL
ENCARGADO	NELSON VILLALVA ROMERO	
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE TALLERES	
FECHA DE EJECUCIÓN	DEL 05 AL 29 DE FEBRERO 2024	
CLASIFICADOR DE GASTO	024- RO	
2.3.27.101	23,822.00	23,822.00
TOTAL	23,822.00	23,822.00